

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°2, de 15 de enero de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para la empresa Aguas del Valle S.A., el lote de terreno N°1, para la obra: PLANTA DESALADORA DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, que figura a nombre de ASESORIAS E INVERSIONES BPI CHIL, rol de avalúo 878-45, Comuna de COQUIMBO, REGIÓN DE COQUIMBO, superficie 2.291,07 m². La Comisión de Peritos integrada por RAUL CESAR MUNITA DE LA FUENTE, JUANA NOEMI VARELA KAWASAKI y LUIS ALBERTO VIADA OVALLE, mediante informe de tasación de 03 de junio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.399.479, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.